

TESORERÍA

LTAIPSLP84LIB

DONACIONES _DONACIONES EN ESPECIE REALIZADAS

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 112. LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA, PERMUTA O DONACIÓN, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CONVOCAR A SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE DE FORMA EXCLUSIVA SE TRATARÁ ESTE TEMA. EL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, AUTORIZARÁ LA ENAJENACIÓN DE QUE SE TRATE, POR EL VOTO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 69. LOS EJECUTORES DEL GASTO QUE PRETENDAN OTORGAR DONACIONES EN ESPECIE, DEBERÁN SUJETARSE A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN EL MES DE ABRIL DE 2024, NO SE REALIZARON DONACIONES EN ESPECIE A NINGUNA ASOCIACIÓN CIVIL O PERSONA FÍSICA O MORAL, POR LO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO LLENADO DE ESTE FORMATO.